

PODER GENERAL

OTORGADO POR: MARJUSAN, LLC

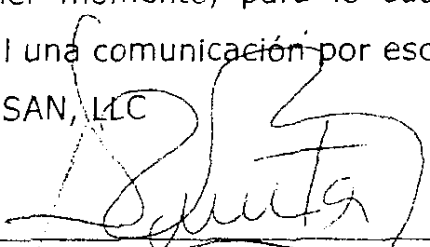
A FAVOR DE: RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA

ANDRES ZURITA BERRU, Manager de la compañía MARJUSAN, LLC, en calidad de MANDANTE , este 26 día de julio, 2010, concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO para que a nombre y representación de la compañía MARJUSAN, LLC pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía MARJUSAN, LLC, se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante C) Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de MARJUSAN, LLC sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras ; D) Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de MARJUSAN, LLC; E) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el MANDANTE. F) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero. G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales. H); En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el

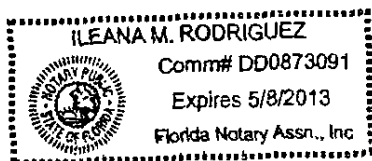
efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyere convenientes en el caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación por escrito y debidamente legalizada.



MARJUSAN, LLC


Por: ANDRES ZURITA BERRU, Manager

Yo, Ileana Marrero Rodriguez, en mi calidad de Escribano Público, certifico que compareció personalmente ante mí, Andres Zurita Berru, persona de mi conocimiento que es la persona cuyo nombre aparece suscripto en este instrumento y reconoció ante mi haberlo firmado en ejercicio de sus facultades autorizadas, y que al estampar su firma en este instrumento la persona o la sociedad en nombre de la cual actúa, firmó este documento. EN FE DE LO CUAL estampo mi firma y sello.



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en 2 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito,

03 SEP 2010

Dra. Lorena Rivas Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



compulsa de la copia que en 02 foja(s)
se fue presentada.- Quito a, 08 Abril del 2011



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAMES ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

JB



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by ILEANA M. RODRIGUEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twentieth day of August, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2010-84614

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Laura K. Roberts
Secretary of State

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la
ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en 3 folios: (es)

Quito, a

30 OCT. 2010

Dr. Byron Josécano García
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

